



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D.N.,
27 de diciembre, 2019.

Señores:
PG COMERCIAL, SRL
EDITORIA DE FORMAS, S.A.

Ref.: JCE-CCC-PU-04-07-2019



Distinguidos señores:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, aprobó mediante decisiones emitidas en el **Acta No. CCC-095-2019**, de fecha 27 de diciembre del 2019, **ADJUDICAR** las órdenes de compras para la adquisición de láminas y papel de seguridad, de la manera siguiente:

- 1) **PG COMERCIAL, SRL**, se le adjudica la Orden de Compra para la adquisición de un millón seiscientos cincuenta mil (1,650,000) unidades de láminas de seguridad, con las características requeridas en el Pliego de Condiciones del procedimiento de referencia, por un valor total de **Dieciocho Millones Ochocientos Ocho Mil Veinte pesos con 00/100 (RD\$18,808,020.00)** impuestos incluidos.
- 2) **EDITORIA DE FORMAS, S.A.**, se le adjudica la Orden de Compra para la adquisición de los siguientes materiales, los cuales fueron ofertados en el procedimiento de referencia:
 - a) Noventa y cinco mil (95,000) hojas de papel de seguridad para Actas y Relaciones de Votación, perforadas, tamaño 8.5 x 11, por un valor de **Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco pesos con 00/100 (RD\$160,645.00)** más ITBIS.
 - b) Setecientos ochenta y cinco mil (785,000) hojas de papel de seguridad para Actas y Relaciones de Votación, sin perforar, tamaño 8.5 x 11, por un valor de **Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta pesos con (RD\$1,227,740.00)** más ITBIS.

- c) Un millón quinientas mil (1,500,000) hojas en papel de seguridad para impresión del Padrón de Electores, por un valor de **Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil pesos con 00/100 (RD\$2,682,000.00) más ITBIS.**

Para un total general de **Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Cincuenta y Cuatro pesos con 30/100 (RD\$4,803,054.30) impuestos incluidos.**

NOTAS:

- 1) Las empresas adjudicatarias deben constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** por el equivalente al 4% del monto total adjudicado, en los términos que establece el Pliego de Condiciones del concurso. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria de los bienes adjudicados.
- 2) La empresa **PG comercial** debe constituir una **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, por el equivalente al monto a recibir como avance o adelanto y entregarla a la brevedad posible para recibir el pago del referido avance.

Atentamente,

LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador



LG/vd.-